

REVISTA MULTIDISCIPLINAR EPISTEMOLOGÍA DE LAS CIENCIAS

Volumen 3, Número 2
Abril-Junio 2026

Edición Trimestral

CROSSREF PREFIX DOI: 10.71112

ISSN: 3061-7812, www.omniscens.com

Revista Multidisciplinar Epistemología de las Ciencias

Volumen 3, Número 2
abril-junio 2026

Publicación trimestral
Hecho en México

La Revista Multidisciplinar Epistemología de las Ciencias acepta publicaciones de cualquier área del conocimiento, promoviendo una plataforma inclusiva para la discusión y análisis de los fundamentos epistemológicos en diversas disciplinas. La revista invita a investigadores y profesionales de campos como las ciencias naturales, sociales, humanísticas, tecnológicas y de la salud, entre otros, a contribuir con artículos originales, revisiones, estudios de caso y ensayos teóricos. Con su enfoque multidisciplinario, busca fomentar el diálogo y la reflexión sobre las metodologías, teorías y prácticas que sustentan el avance del conocimiento científico en todas las áreas.

Contacto principal: admin@omniscens.com

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación

Se autoriza la reproducción total o parcial del contenido de la publicación sin previa autorización de la Revista Multidisciplinar Epistemología de las Ciencias siempre y cuando se cite la fuente completa y su dirección electrónica.

Esta obra está bajo una licencia internacional Creative Commons Atribución 4.0.



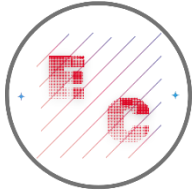
Copyright © 2026: Los autores



9773061781003

Cintillo legal

Revista Multidisciplinar Epistemología de las Ciencias Vol. 3, Núm. 2, abril-junio 2026, es una publicación trimestral editada por el Dr. Moises Ake Uc, C. 51 #221 x 16B , Las Brisas, Mérida, Yucatán, México, C.P. 97144 , Tel. 9993556027, Web: <https://www.omniscens.com>, admin@omniscens.com, Editor responsable: Dr. Moises Ake Uc. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2024-121717181700-102, ISSN: 3061-7812, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR). Responsable de la última actualización de este número, Dr. Moises Ake Uc, fecha de última modificación, 1 abril 2026.



Revista Multidisciplinar Epistemología de las Ciencias

Volumen 3, Número 2, 2026, abril-junio

DOI: <https://doi.org/10.71112/hrgdke55>

**LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS COMO INSTRUMENTO DE JUSTICIA
SOCIAL: EL CASO DEL LICOR DE HENEQUÉN EN MÉXICO**

**GEOGRAPHICAL INDICATIONS AS AN INSTRUMENT FOR SOCIAL JUSTICE: THE
CASE OF HENEQUEN LIQUOR IN MEXICO**

Jessica Alejandra Canto Maldonado

María de la Luz Trasfi Mosqueda

México

Las indicaciones geográficas como instrumento de justicia social: el caso del licor de henequén en México

Geographical Indications as an Instrument for social justice: The case of henequen liquor in Mexico

Dra. Jessica Alejandra Canto Maldonado^{a,*}

jessica.canto@correo.uady.mx

<http://orcid.org/0000-0003-4113-8391>

María de la Luz Trasfi Mosqueda

luz.trasfi@correo.uady.mx

<http://orcid.org/0000-0002-2844-6800>

*Autor de correspondencia: jessica.canto@correo.uady.mx, ^aUniversidad Autónoma de Yucatán, México

RESUMEN

Las Indicaciones Geográficas (IG) constituyen un mecanismo de protección de la propiedad intelectual con potencial transformador para comunidades productoras en países en desarrollo. Este artículo analiza críticamente el papel de las IG como instrumento de justicia social, utilizando como caso de estudio la propuesta de Indicación Geográfica para el licor de henequén ("Sisal") en Yucatán, México. A través de una revisión sistemática de la literatura internacional y de un análisis comparativo con casos exitosos como el tequila y el mezcal, se argumenta que las IG pueden generar beneficios económicos, preservar el conocimiento tradicional y fortalecer identidades culturales, siempre que se diseñen e implementen con estructuras de gobernanza inclusivas que prioricen a los pequeños productores. Sin embargo, se identifican riesgos significativos de captura de beneficios por grandes corporaciones, exacerbación de desigualdades preexistentes y pérdida de diversidad productiva. El artículo concluye con recomendaciones para maximizar el potencial de justicia social de la IG "Sisal",

enfaticando la necesidad de marcos regulatorios equitativos, fortalecimiento de capacidades locales y mecanismos de distribución justa de beneficios.

Palabras clave: Indicaciones geográficas; justicia social; henequén; conocimiento tradicional; desarrollo rural; México.

ABSTRACT

Geographical Indications (GIs) constitute an intellectual property protection mechanism with transformative potential for producer communities in developing countries. This article critically analyzes the role of GIs as an instrument for social justice, using the proposed Geographical Indication for henequen liquor ("Sisal") in Yucatán, Mexico as a case study. Through a systematic review of international literature and comparative analysis with successful cases such as tequila and mezcal, it is argued that GIs can generate economic benefits, preserve traditional knowledge, and strengthen cultural identities, provided they are designed and implemented with inclusive governance structures that prioritize small producers. However, significant risks are identified including benefit capture by large corporations, exacerbation of pre-existing inequalities, and loss of productive diversity. The article concludes with recommendations to maximize the social justice potential of the "Sisal" GI, emphasizing the need for equitable regulatory frameworks, local capacity building, and fair benefit distribution mechanisms.

Keywords: Geographical indications; social justice; henequen; traditional knowledge; rural development; Mexico.

Recibido: 26 marzo 2026 | Aceptado: 28 abril 2026 | Publicado: 29 abril 2026

1. INTRODUCCIÓN

Las Indicaciones Geográficas (IG) han emergido como uno de los instrumentos más debatidos en el sistema global de propiedad intelectual, particularmente en relación con su potencial para promover el desarrollo sostenible en países en vías de desarrollo (Rangnekar, 2004). Definidas como signos que identifican productos cuyo origen geográfico confiere cualidades, reputación o características específicas, las IG conectan intrínsecamente territorio, cultura y economía (FAO, 2025). En las últimas dos décadas, el número de IG registradas a nivel mundial ha crecido exponencialmente, con más de 9,500 productos protegidos en 2025, reflejando un creciente reconocimiento de su valor tanto por parte de productores como de consumidores (FAO, 2025).

México, como pionero fuera de Europa en el establecimiento de Denominaciones de Origen con el caso del tequila en 1974, ofrece un contexto particularmente relevante para examinar las dimensiones de justicia social asociadas a las IG (Bowen, 2015). El país alberga actualmente múltiples IG para productos de agave, incluyendo tequila, mezcal, bacanora y raicilla, cada una con historias distintas de implementación y distribución de beneficios. Sin embargo, estudios críticos han documentado que, a pesar del crecimiento exponencial de la industria tequilera —que triplicó su producción entre 1995 y 2008—, los beneficios no han "percolado" hacia agricultores, trabajadores y comunidades donde se produce (Bowen, 2015).

En este contexto, la propuesta de establecer una Indicación Geográfica para el licor de henequén producido en Yucatán bajo el nombre "Sisal" representa una oportunidad crítica para diseñar un modelo de protección que priorice la justicia social desde su concepción. El henequén (*Agave fourcroydes* Lem.), conocido históricamente como el "oro verde" de Yucatán, constituyó el motor económico de la región durante más de un siglo, configurando profundamente su paisaje social, cultural y económico (Wells, 1985; Lapointe, 2006). La transición contemporánea hacia la producción de destilados de alto valor agregado ofrece la

posibilidad de revitalizar una economía regional en transformación, pero plantea interrogantes fundamentales sobre quiénes serán los beneficiarios principales de esta nueva fase productiva.

Este artículo examina críticamente el potencial de las IG como instrumento de justicia social para pequeños productores y comunidades rurales, utilizando el caso del licor de henequén como vehículo analítico. Se argumenta que, si bien las IG poseen capacidad teórica para generar múltiples beneficios —incluyendo primas de precio, acceso a mercados, preservación de identidad cultural y protección de conocimiento tradicional (Vittori, 2012; Hoang et al., 2020)—, su implementación práctica requiere estructuras de gobernanza deliberadamente diseñadas para evitar la captura de beneficios por los actores con mayor poder económico.

2. DESARROLLO

Marco Teórico: Indicaciones Geográficas y Desarrollo

2.1. Fundamentos Económicos de las Indicaciones Geográficas

La justificación económica para la protección de IG se fundamenta en las teorías de la información y la reputación (Rangnekar, 2004). Estas teorías demuestran la importancia de: (1) prevenir distorsiones de mercado que surgen cuando existe asimetría de información entre productores y consumidores, y (2) evitar las consecuencias de dicha asimetría sobre el nivel de calidad de producción (OECD, 2000). La economía de la diferenciación y el marketing de nichos permite que pequeños productores creen ventajas competitivas similares a las de una marca registrada a través de lo que se denomina "diferenciación socialmente construida" (Rangnekar, 2004).

Sin embargo, la capacidad de diferenciación depende críticamente del reconocimiento del valor por parte de los consumidores (Alavoine-Mornas, 1997). Estudios empíricos indican que algunas IG, particularmente aquellas menos conocidas y de productos de menor calidad,

pueden generar primas de precio pequeñas o insignificantes, y que una IG no resulta en todos los casos en diferenciación de precio (Loureiro & McCluskey, 2000). Esta evidencia sugiere que las IG no constituyen una panacea automática para el desarrollo rural, sino que requieren inversiones significativas en marketing, certificación y construcción de reputación.

2.2. Beneficios Potenciales para Productores

Una revisión sistemática de la literatura identifica tres categorías principales de beneficios que las IG pueden ofrecer a productores (Carvalho et al., 2022):

Beneficios económicos: Incluyen primas de precio, acceso a nuevos mercados (particularmente mercados de exportación y de alto valor), estabilidad de ingresos y creación de empleo local (Hoang et al., 2020; Jena & Grote, 2012). La evidencia de casos exitosos, como el queso Parmigiano Reggiano en Italia o el té Darjeeling en India, demuestra que productos protegidos por IG pueden obtener primas de precio significativas que se traducen en mejores ingresos para productores (Vittori, 2012).

Beneficios socioculturales: Preservación de identidad cultural, protección de conocimiento tradicional, fortalecimiento de cohesión social, reducción del éxodo rural y reconocimiento de las prácticas tradicionales (Vittori, 2012; Dagne, 2010). Las IG pueden servir como vehículos para preservar el "savoir-faire" local y contribuir a la cohesión social de comunidades rurales.

Beneficios ambientales: Promoción de prácticas agrícolas sostenibles, conservación de biodiversidad, protección de paisajes rurales y fomento de sistemas agroecológicos tradicionales (FAO, 2025). La vinculación de un producto a un territorio específico incentiva la preservación de los recursos naturales que confieren las características distintivas del producto.

2.3. Barreras y Riesgos para Pequeños Productores

A pesar del potencial teórico, la literatura documenta múltiples barreras que pueden impedir que los beneficios de las IG alcancen a pequeños productores (Carvalho et al., 2022; López-Bayón et al., 2020):

Costos de implementación: Los costos de certificación, cumplimiento de estándares, marketing y administración del sistema de IG pueden resultar prohibitivos para pequeños productores con recursos limitados (Ingram et al., 2020). Sin apoyo financiero y técnico adecuado, estos costos pueden convertirse en barreras de entrada que excluyen precisamente a quienes más se beneficiarían de la protección.

Captura por grandes actores: Cuando los límites geográficos de una IG se expanden, productores que no contribuyeron al desarrollo de la reputación pueden beneficiarse del trabajo de pioneros, diluyendo los beneficios y generando conflictos (Rinallo & Pitardi, 2019). Además, empresas con mayor capacidad económica pueden dominar la gobernanza de la IG, estableciendo estándares que favorecen procesos industrializados sobre métodos tradicionales (Bowen, 2015).

Pérdida de diversidad: La estandarización inherente a las IG puede resultar en pérdida de diversidad de productos y prácticas productivas. El caso del tequila ilustra cómo la industrialización incentivada por la Denominación de Origen transformó un producto artesanal diverso en una bebida estandarizada que poco se asemeja a su forma tradicional (Bowen, 2015; Bowen & Valenzuela Zapata, 2008).

Problemas de gobernanza: Cuanto mayor es el área de protección y el número de productores, mayores son las dificultades para acordar formas de gobernanza, evitar conflictos y ofrecer protección contra comportamientos oportunistas, lo que puede reducir la confianza y las ventajas ofrecidas por una IG (Carbone, 2017; López-Bayón et al., 2020).

3. Lecciones del caso mexicano: tequila y mezcal

3.1. El tequila: éxito comercial con desafíos de equidad

El tequila representa la primera IG establecida fuera de Europa (1974) y ha experimentado un crecimiento comercial extraordinario, triplicando su producción entre 1995 y 2008 (Bowen, 2015). Este éxito ha posicionado al tequila como modelo para productores y funcionarios gubernamentales en países en desarrollo interesados en proteger productos regionales y promover el desarrollo local. Sin embargo, la investigación sociológica rigurosa documenta que los beneficios asociados a la protección de la Denominación de Origen y el crecimiento de la industria no han "percolado" hacia agricultores, trabajadores ni comunidades productoras (Bowen, 2015).

Varios factores explican esta distribución inequitativa de beneficios. Primero, la estructura de gobernanza de la Denominación de Origen Tequila ha favorecido sistemáticamente los intereses de grandes corporaciones transnacionales sobre pequeños productores (Bowen, 2015). Segundo, la estandarización promovida por la normativa permitió que el tequila "mixto" (mínimo 51% de agave) dominara el mercado, beneficiando a empresas con capacidad de producción industrial sobre los destiladores artesanales (Bowen & Valenzuela Zapata, 2008). Tercero, la expansión geográfica de la denominación a estados sin tradición tequilera diluyó la conexión auténtica entre territorio y producto, contraviniendo el propósito original de las IG.

Críticos señalan que la industria del tequila "olvidó el objetivo de una denominación de origen concerniente a proteger el producto, pero principalmente la cultura y las personas alrededor del proceso de producción" (Bullock, 2017, citado en Martínez et al., 2022). La intensificación productiva resultó en sobrecultivo de agave, procesos altamente tecnificados para satisfacer la demanda de mercado y un producto contemporáneo que tiene poco en

común con la bebida tradicional de hace un siglo, mientras las comunidades productoras no recibieron los beneficios del llamado "boom del tequila" (Bowen, 2015).

3.2. El Mezcal: Tensiones entre tradición y comercialización

La Denominación de Origen Mezcal (DOM), establecida en 1994, representa un caso particularmente complejo. El mezcal, término genérico que históricamente describe destilados de agave en general, ha sido objeto de controversia desde el establecimiento de su normativa oficial (NOM-070-SCFI-2016). Críticos argumentan que la DOM fue esencialmente una copia del estándar del tequila, aplicada al mezcal sin considerar las implicaciones para productores, especialmente pequeños productores (Mezcalistas, 2025).

Destacados científicos sociales han observado que tanto la Denominación de Origen Tequila como la DOM benefician a compañías internacionales de licores sobre pequeños productores, mientras ecologistas han documentado que las DO han acelerado el crecimiento, conduciendo a una creciente industrialización, monocultivos y un declive de "prácticas tradicionales" (Mezcalistas, 2025). El caso del mezcal ilustra tensiones fundamentales entre la preservación de la diversidad cultural-productiva y la expansión comercial bajo marcos de IG.

Un ejemplo paradigmático de estos conflictos fue la propuesta NOM 186 en 2011, que buscaba regular destilados de agave sin DO y prohibir a productores mezcaleros fuera de la DOM usar la palabra "agave" para describir sus bebidas, obligándolos a usar el término "Agavaceae" (un nombre botánico expansivo y no reconocible). Esta propuesta, respaldada por industriales del tequila y mezcal, generó movilización transnacional de productores artesanales, activistas y consumidores que la caracterizaron como un intento de "biopiratería" y apropiación de conocimiento tradicional (Saldaña, 2018).

4. El licor de Henequén: oportunidad para un modelo alternativo

4.1. Contexto histórico y sociocultural

El henequén (*Agave fourcroydes* Lem.) constituye la matriz productiva y cultural de Yucatán, funcionando como eje rector de su desarrollo regional desde el siglo XIX (Lapointe, 2006). Durante la "belle époque" henequenera (aproximadamente 1870-1930), la fibra de henequén transformó radicalmente la sociedad yucateca, generando extraordinaria riqueza para los hacendados mientras mantenía a trabajadores mayas en condiciones de servidumbre (peonaje por deudas) (Wells, 1985).

Críticamente, la destilación artesanal de aguardiente de henequén constituye una práctica documentada en haciendas desde el siglo XIX, donde se aprovechaban jugos fermentables de las cabezas (piñas) de henequén, generando un destilado local que, aunque menos conocido que el tequila o mezcal, representaba una tradición productiva paralela y complementaria (Wells, 1985). Esta evidencia histórica demuestra que la destilación de agave en Yucatán no es invención reciente, sino continuidad histórica que amerita reconocimiento formal.

El colapso de la economía henequenera en la segunda mitad del siglo XX —debido a la competencia de fibras sintéticas y del henequén de otros países, particularmente Brasil— dejó un vacío económico profundo en la región, contribuyendo a procesos de emigración, fragmentación territorial y pérdida de prácticas culturales asociadas (Redouté, s.f.; Gravel, 2004). En este contexto, la revitalización del henequén a través de productos de alto valor agregado representa no solo una oportunidad económica, sino un potencial mecanismo de reafirmación territorial y cultural (Labrecque, 2005).

4.2. Justicia social y conocimiento tradicional

La propuesta de IG "Sisal de Henequén" intersecta críticamente con debates sobre protección de conocimiento tradicional y derechos de los pueblos indígenas. Las IG y el conocimiento tradicional comparten una base comunitaria: ambos están vinculados a medios

de subsistencia de individuos en la comunidad, y los derechos colectivos significan el papel del conocimiento, prácticas y creencias comunitarias (Das, 2012, citado en protección de IG).

Sin embargo, existe debate académico sobre la adecuación del IG como mecanismo para proteger conocimiento tradicional. Mientras algunos autores argumentan que IG pueden usarse apropiadamente para proteger positivamente el conocimiento de pueblos indígenas y comunidades locales en el sector agrícola (Dagne, 2010), otros advierten que las analogías entre IG y protección de conocimiento tradicional son superficiales y problemáticas (Frankel, 2011). Las IG tienden a preservar el statu quo, mientras la protección de conocimiento tradicional debería crear mecanismos para aprovechar aspectos innovadores del conocimiento tradicional para apoyar el desarrollo de pueblos indígenas.

En el caso del henequén, el conocimiento tradicional maya sobre cultivo, selección de piñas, tiempos de cosecha y métodos de procesamiento constituye un patrimonio intangible invaluable. La IG "Sisal" ofrece oportunidad para reconocer formalmente este conocimiento y garantizar que comunidades custodias se beneficien de su comercialización. Sin embargo, esto requiere estructuras de gobernanza que garanticen participación efectiva de productores mayas en toma de decisiones, definición de estándares y distribución de beneficios.

5. Hacia un modelo de IG centrado en justicia social

5.1. Principios rectores

Basándose en la evidencia empírica de casos existentes y marcos teóricos de desarrollo rural sostenible, se proponen los siguientes principios rectores para la IG "Sisal de Henequén":

1. Gobernanza participativa e inclusiva: El Consejo Regulador debe garantizar representación efectiva y poder de decisión para pequeños productores, comunidades mayas y trabajadores del sector. La estructura de gobernanza debe prevenir captura por grandes actores económicos mediante mecanismos como voto ponderado que favorezcan a productores pequeños y medianos.

2. Protección de diversidad productiva: Los estándares de producción deben acomodar tanto métodos artesanales tradicionales como procesos tecnificados, evitando que la estandarización elimine diversidad de prácticas y sabores. Esto requiere categorías diferenciadas (p.ej., "Sisal Artesanal" vs. "Sisal Tecnificado") que permitan coexistencia de diferentes modelos productivos.

3. Distribución equitativa de beneficios: Establecer mecanismos para garantizar que primas de precio se traduzcan en mejores ingresos para cultivadores de henequén y trabajadores en destilerías, no solo para propietarios de marcas. Esto puede incluir precios mínimos garantizados para piñas de henequén certificadas y participación en ganancias.

4. Sostenibilidad ambiental: Integrar criterios de sostenibilidad en estándares de producción, incluyendo prácticas de cultivo que preserven biodiversidad, protejan acuífero kárstico y promuevan sistemas agroforestales. Las IG tienen capacidad de producir impactos positivos en dimensiones económicas, sociales y ambientales (Pérez-Akaki et al., 2021).

5. Fortalecimiento de capacidades: Proporcionar apoyo técnico, financiero y de comercialización a pequeños productores para reducir barreras de entrada y costos de cumplimiento. Esto es crucial, dado que poco puede lograrse sin disponibilidad de recursos financieros adecuados para comercializar y vender productos IG (Charbonneau, citado en ITC, 2012).

5.2. Recomendaciones Específicas

Delimitación geográfica restrictiva: Limitar la zona geográfica a municipios con tradición documentada de cultivo de henequén y producción de destilados, evitando la expansión oportunista que diluya la reputación y los beneficios. La evidencia del tequila demuestra que la expansión geográfica excesiva (actualmente 180 municipios en cinco estados) debilita la vinculación auténtica entre territorio y producto.

Requisito de contenido mínimo de henequén: Establecer qué productos etiquetados como "Sisal" deben contener 100% de azúcares derivados de henequén, evitando la dilución permitida en tequila "mixto" (51%) que benefició a grandes industriales sobre productores artesanales.

Protección de la denominación "Sisal": Recuperar la denominación "Sisal" como identificador exclusivo de destilados de henequén de Yucatán, reclamando la identidad comercial legítima que nació en campos yucatecos (el puerto de Sisal fue un punto de salida global de fibra hasta 1871) y que requiere defensa ante la dilución de marca en mercados globales.

Colaboración interinstitucional: Establecer alianzas sólidas con la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY) y otras entidades de investigación para certificación, desarrollo de capacidades e innovación continua, siguiendo el modelo de FAO de apoyo técnico y científico a sistemas de IG (FAO, 2025).

Mecanismos de resolución de conflictos: Dado que mayores áreas de protección y mayor número de productores generan mayores dificultades para acordar gobernanza y evitar conflictos (Carbone, 2017), establecer desde el inicio mecanismos claros, transparentes y equitativos para la resolución de disputas.

6. CONCLUSIONES

Las Indicaciones Geográficas representan instrumentos de propiedad intelectual con significativo potencial para promover justicia social en comunidades rurales de países en desarrollo. Sin embargo, la evidencia empírica de casos como el tequila y el mezcal en México demuestra que este potencial no se materializa automáticamente. Los beneficios de IG pueden ser capturados por actores con mayor poder económico, exacerbando desigualdades preexistentes en lugar de mitigarlas.

El caso del licor de henequén en Yucatán ofrece una oportunidad crítica para diseñar un modelo alternativo de IG que priorice justicia social desde su concepción. Esto requiere estructuras de gobernanza participativa que garanticen voz efectiva a pequeños productores y comunidades mayas; estándares que protejan la diversidad productiva en lugar de imponer la estandarización homogeneizante; mecanismos explícitos de distribución equitativa de beneficios; y delimitación geográfica que privilegien la autenticidad sobre la expansión comercial.

La protección del "Sisal" trasciende consideraciones puramente económicas. Representa la oportunidad de reconocer formalmente el conocimiento tradicional maya sobre el cultivo y el procesamiento de henequén; reivindicar la identidad comercial históricamente asociada a Yucatán; y construir un modelo de desarrollo rural que sea sustentable, digno y profundamente enraizado en la identidad territorial (UAEH, 2026).

Sin embargo, debe reconocerse que las IG no son panacea para los vastos problemas sociales, culturales, ambientales y económicos que emanan de la falta de protección de conocimiento tradicional (Dagne, 2010). Las IG funcionan mejor como parte de estrategias integrales de desarrollo rural que incluyen políticas de apoyo a los pequeños productores, fortalecimiento de capacidades, acceso a crédito, inversión en infraestructura y un marco regulatorio que proteja los derechos de los trabajadores y las comunidades.

Finalmente, el éxito de la IG "Sisal de Henequén" como instrumento de justicia social dependerá críticamente de la voluntad política de las autoridades gubernamentales, el compromiso ético de los empresarios y la movilización activa de productores y comunidades para defender un modelo que priorice bienestar colectivo sobre maximización de ganancias individuales. La experiencia internacional demuestra que las IG pueden ser poderosas herramientas de diferenciación y valorización, pero solo cuando están acompañadas de recursos financieros adecuados, capacidades

Declaración de conflicto de interés

Los autores: Canto y Trasfi declaran no tener ningún conflicto de interés relacionado con esta investigación.

Declaración de contribución a la autoría

Jessica Alejandra Canto Maldonado: metodología, conceptualización, redacción del borrador original, revisión y edición de la redacción

María de la Luz Trasfi Mosqueda: metodología, conceptualización, redacción del borrador original, revisión y edición de la redacción

Declaración de uso de inteligencia artificial

Los autores declaran que utilizaron la inteligencia artificial como apoyo para este artículo, y también que esta herramienta no sustituye de ninguna manera la tarea o proceso intelectual. Después de rigurosas revisiones con diferentes herramientas en la que se comprobó que no existe plagio como constan en las evidencias, los autores manifiestan y reconocen que este trabajo fue producto de un trabajo intelectual propio, que no ha sido escrito ni publicado en ninguna plataforma electrónica o de IA.

7. REFERENCIAS

Alavoine-Mornas, F. (1997). Geographical origin and its importance in the perception of food products. *Food Quality and Preference*, 8, 297-305.

Bowen, S. (2015). *Divided spirits: Tequila, mezcal, and the politics of production*. Oakland: University of California Press.

Bowen, S., & Valenzuela Zapata, A. (2008). Les appellations d'origine et les durabilités socio-économique et écologique: le cas del tequila au Mexique. *Cahiers Agricultures*, 17, 552-560. <http://dx.doi.org/10.1684/agr.2008.0241>

- Bullock, T. (2017). *Mezcal: The history, craft & cocktails of the world's ultimate artisanal spirit*. Beverly: Voyageur Press.
- Carbone, A. (2017). Food supply chains: coordination governance and other shaping forces. *Agricultural and Food Economics*, 5, 1-23.
- Carvalho, A. L. L., Artêncio, M., Giraldi, J. M. E., & Fernando, B. (2022). The benefits and barriers of geographical indications to producers: A review. *Renewable Agriculture and Food Systems*, 37(6), 645-657. <https://doi.org/10.1017/S174217052200031X>
- Dagne, T. W. (2010). Harnessing the development potential of geographical indications for traditional knowledge-based agricultural products. *Journal of Intellectual Property Law & Practice*, 5(6), 441-458. <https://doi.org/10.1093/jiplp/jpq002>
- Das, K. (2012). Socioeconomic implications of protecting geographical indications in India. *SSRN Electronic Journal*. <https://doi.org/10.2139/ssrn.1587352>
- Food and Agriculture Organization [FAO]. (2025). Geographical indications. Retrieved from <https://www.fao.org/geographical-indications/en>
- Frankel, S. (2011). The mismatch of geographical indications and innovative traditional knowledge. *Prometheus*, 29(3), 253-267. <https://doi.org/10.1080/08109028.2011.629872>
- Gravel, N. (2004). Faire plus avec moins: comment survivre à la transition économique au Yucatán, Mexique (1982-2002). *Cahiers de Géographie du Québec*, 48(134), 277-296.
- Hoang, G., Le, H. T. T., Nguyen, A. H., & Dao, Q. M. T. (2020). The impact of geographical indications on sustainable rural development: a case study of the Vietnamese Cao Phong orange. *Sustainability*, 12(11), 4711. <https://doi.org/10.3390/su12114711>
- Ingram, V. J., Hansen, M. E., & Bosselmann, A. S. (2020). To label or not? Governing the costs and benefits of geographic indication of an African forest honey value chain. *Frontiers in Forests and Global Change*, 3, 1-19. <https://doi.org/10.3389/ffgc.2020.00102>

- International Trade Centre [ITC]. (2012). Experts discuss the benefits of geographical indications and the support needed to make them work. Retrieved from <https://www.intracen.org>
- Jena, P. R., & Grote, U. (2012). Impact evaluation of traditional basmati rice cultivation in Uttarakhand State of Northern India: what implications does it hold for Geographical Indications? *World Development*, 40(9), 1895-1907.
- Labrecque, M. (2005). *Être Maya et travailler dans une maquiladora: État, identité, genre et génération au Yucatán*. Québec: Les Presses de l'Université Laval.
- Lapointe, M. (2006). *Histoire du Yucatán, XIXe-XXe siècles*. Paris: L'Harmattan.
- López-Bayón, S., Fernández-Barcala, M., & González-Díaz, M. (2020). Collective trademarks and quality certification marks: ¿how do they add value? *Agribusiness*, 36(4), 585-605.
- Loureiro, M. L., & McCluskey, J. J. (2000). Assessing consumer response to protected geographical identification labeling. *Agribusiness*, 16(3), 309-320.
- Martínez, A., Santos, E., Soto, M., & López, M. (2022). Mezcal production in Mexico: Between tradition and commercial exploitation. *Frontiers in Sustainable Food Systems*, 6. <https://doi.org/10.3389/fsufs.2022.832532>
- Mezcalistas. (2025). Denominación de Origen. Retrieved from <https://www.mezcalistas.com/denominacion-de-origen/>
- OECD. (2000). *Appellations of origin and geographical indications in OECD member countries: Economic and legal implications*. Paris: OECD Publications.
- Pérez-Akaki, P., Angoa-Pérez, M. V., & Oyama, K. (2021). Geographical indications and their impact on sustainable rural development. *Sustainability*, 13(8), 4352.
- Rangnekar, D. (2004). *The socio-economics of geographical indications*. UNCTAD-ICTSD Project on IPRs and Sustainable Development, Issue Paper No. 8.

- Redouté, K. (s.f.). Mérida y la antigua zona henequenera de Yucatán: integración en la economía globalizada y fragmentación local de una región en plena mutación. CNES.
- Rinallo, D., & Pitardi, V. (2019). Authenticity, territory, and territorial claims in the market for Champagne. *Organization Studies*, 40(7), 999-1025.
- Saldaña, J. M. (2018). The perils of protection and the promise of authenticity: Tequila, mezcal, and the case of NOM 186. *Journal of Rural Studies*, 58, 103-111.
<https://doi.org/10.1016/j.jrurstud.2017.12.025>
- Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo [UAEH]. (2026). Henequén: fibra, historia y futuro sustentable para México. *Gaceta UAEH*, Año 7, Número 84.
- Vittori, M. (2012). The international debate on geographical indications (GIs): The point of view of the global coalition of GI producers—oriGIn. *Journal of World Intellectual Property*, 13(2), 304-314.
- Wells, A. (1985). *La Edad Dorada de Yucatán: Haciendas, Henequén y Cosechadoras Internacionales, 1860-1915* (1ª ed.). Albuquerque: University of New Mexico Press.